



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1240

MAT.: Aprueba Contrato que indica.

PUNTA ARENAS, 12 DIC 2018

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El D.S. N° 1.109, de 11.07.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a doña María Teresa Castañon Silva;
6. El Contrato Prestación de Servicio de Mantenimiento de Calderas, Termos y Radiadores a través de la modalidad Convenio de Suministro, de la Empresa **"MORALES Y MORALES CONSTRUCCIONES LTDA., Rut. N° 76.446.233-5"**, de 10.12.2018; y
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento de Calderas, Termos y Radiadores, suscrito con fecha 10.12.2018, entre la **Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena** y la Empresa **"Morales y Morales Construcciones Ltda., Rut. N° 76.446.233-5"**.
2. El Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento de Calderas, Termos y Radiadores que se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CALDERAS, TERMOS Y RADIADORES A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANE Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

En Punta Arenas, a 10 día del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, Rut 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña **MARÍA TERESA CASTAÑÓN SILVA**, RUT 10.947.088-0, ambas con domicilio en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, y la Empresa **MORALES Y MORALES CONSTRUCCIONES LTDA.**, Rut 76.446.233-5, representada legalmente por doña Camila Eugenia Morales Alvarado, Rut. N° 16.353.515-7, ambas domiciliadas en calle O´Higgins N° 276, ciudad de Punta Arenas se celebra el presente contrato de prestación de servicio de mantención de calderas, termos y radiadores a través de modalidad convenio de suministro, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** El presente contrato de prestación de servicio de mantención de calderas, termos y radiadores a través de modalidad convenio de suministro de las instalaciones existentes en el Edificio de Gobierno ubicado en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, tiene su origen en la licitación pública, a través del Portal Chile Compras que, de las dos ofertas, determinó que la de la Empresa Morales y Morales Construcciones Ltda., resulta ser el más conveniente para los intereses de esta Intendencia Regional desde el punto de vista técnico, experiencia y económico, por lo que fue autorizado su proceso de adjudicación por resolución exenta N° ADQ-2018-1262/ID: 764-10-LE18. **SEGUNDO:** La Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el oferente adjudicado a la Empresa Morales y Morales Construcciones Ltda., celebran el presente contrato que tendrá una duración y vigencia; será por 2 (dos) años, a partir desde el 10 de Diciembre de 2018 hasta el 10 de Diciembre de 2020. **TERCERO:** Las partes acuerdan expresamente que no obstante el plazo de término arriba fijado mediante la cláusula segunda para la vigencia del contrato, éste podrá ser terminado previo acuerdo de las partes y cuando por alguna causal una de ellas no pudiera dar cumplimiento a lo pactado la que le será comunicada con una anticipación de 30 días corridos mediante notificación personal, o en su defecto a través de carta certificada dirigida a su nombre al domicilio que ha fijado en el presente documento. **CUARTO:** Los comparecientes, habida consideración de lo expresado en las cláusulas que anteceden vienen en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de mantención de calderas, termos y radiadores a través de modalidad convenio de suministro con declaración expresa que en su vigencia se mantendrán las condiciones fijadas en las bases administrativas y especificaciones técnicas detalladas en la Licitación Pública. **QUINTO:** La Personería de la Señora María Teresa Castañón Silva y su capacidad de representar a **la Intendencia Regional**, consta en D.S. 1.109 de 11 de Julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de suministro, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas.

SEPTIMO: el presente contrato se extiende en tres ejemplares quedando uno en poder de la Empresa Morales y Morales Construcciones Ltda., y los otros dos en poder del Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. (Hay firmas).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) María Teresa Castañón Silva, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Empresa Morales y Morales Construcciones Ltda.
- ↓ Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Depto. de Finanzas
- ↓ Depto. Administrativo
- ↓ Encargada de Adquisiciones
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

MTCS/eps